**NOTIFICACION POR EDICTO**

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y modificatorias; y según lo previsto en el inciso 20.1.3 del numeral 20.1 del artículo 20° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por medio de la presente se procede a dejar sin efecto la propuesta de intención de adquisición notificada mediante edicto el dia 09.08.2024 en el Diario El Peruano y se procede a NOTIFICAR la propuesta de intención de adquisición al Sr. JOSE VICENTE RUMICHE BRUNO; quien está inscrito como propietario del inmueble denominado "Huertecita", ubicado en el sector: Huaca de la Cruz - Pueblo, distrito de Pacora, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, que corresponde a la Partida Registral N° 02265279 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chiclayo, Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, signado con código interno código PT-OB4-CHE-TA-001, cuyo tenor es como sigue:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL ha ejecutado y concluido la OBRA: "Construcción de Puentes por Reemplazo en la Zona Norte del País Obra 4 (Puente S/N, Puente S/N, Puente S/N, Puente El Pavo, Pontón, Puente La Leche, Puente Chele, Puente Pontón)", cuyo ámbito de derecho de vía fue precisado con Resolución Ministerial N° 855-2005-MTC/02, publicada con fecha 24.11.2005, declarada de necesidad publica e interés nacional mediante la Ley Nº 31850; por lo cual urge adquirir las áreas afectadas pendientes para los fines que se persigue.

Cabe indicar que, el informe técnico de tasación adjunto a la propuesta de intención de adquisición notificada mediante edicto el dia 09.08.2024 en el Diario El Peruano no guardaba congruencia en la fecha de emisión, por cuanto el perito supervisor entrego la conformidad respectiva posterior a la fecha indicada en el ítem 1.05 fecha de informe decía: 28.12.2023; motivo por el cual se procedió a solicitar la correción respectiva. En tal razón, en aplicación del principio de impulso de oficio establecido por la Ley N° 27444 y con el propósito de cautelar su derecho, se procede a dejar sin efecto la propuesta de intención de adquisición notificada mediante edicto el dia 09.08.2024 en el Diario El Peruano por adolecer de lo descrito y se procede a notificar la propuesta de intención de adquisición.

Asimismo, realizado el diagnóstico técnico-legal, se ha determinado que se afectó un área de 434.71 m2 de su inmueble, signado con el código: PT-OB4-CHE-TA-001; el cual se encuentra dentro del ámbito de la Partida Registral N° 02265279 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº II-Sede Chiclayo, Oficina Registral de Chiclayo, la cual ha sido valorizado por el perito tasador Ing. Luis Alfredo Franco Vásquez, cuyo valor de tasación asciende a S/. 26,517.31 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 31/100 SOLES). Cabe acotar que, de conformidad con el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, el valor de la tasación comprende el valor comercial del inmueble y el valor del perjuicio económico, de corresponder.

En ese sentido, en mérito a lo establecido en el numeral 20.2 del Artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, mediante la presente carta se le informa que usted tiene la potestad de acogerse al procedimiento de adquisición por trato directo, regulado en los artículos 19° y 20° de la citada norma, y aceptar la adquisición, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles; en cuyo caso, PROVIAS NACIONAL le otorgará un incentivo por el monto adicional al 20% del valor comercial del inmueble, el cual asciende a la suma de S/. 5,303.46 (CINCO MIL TRESCIENTOS TRES CON 46/100 SOLES).

Siendo así, el valor total de la tasación que la Entidad se compromete a pagarle por la adquisición de su inmueble, en caso acepte la oferta de adquisición, asciende a la suma total de S/. 31,820.77 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 77/100 SOLES), el cual será cancelado en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la emisión de la Resolución que aprueba el valor total de la tasación y el pago. De considerar insatisfactoria la propuesta, en el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá contestar su negativa, en su defecto, si no existiría respuesta se considerará rechazada la oferta y en ambos casos se iniciará de oficio el proceso expropiatorio.

Por otro lado, cabe precisarse, que de acuerdo al numeral 13.5 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, en el caso de que la adquisición del inmueble se encuentre afecta al pago del impuesto a la Renta, este monto será cancelado por el Sujeto Activo, es decir PROVIAS NACIONAL, directamente a la SUNAT; para lo cual, deberá de alcanzar el monto que corresponde a dicho concepto debidamente sustentado, otorgándole para tal efecto un plazo máximo de 42 meses, contados desde la suscripción del formulario registral de transferencia del inmueble.

Finalmente, se le comunica que pueden apersonarse a la Dirección de Derecho de Vía - PROVIAS NACIONAL, la cual se ubica en Av. Tingo María N° 353, distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, a fin de recoger una copia del informe técnico de tasación, copia de partida registral y modelo del formulario registral debidamente aprobado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el cual será suscrito para formalizar la transferencia del inmueble afectado, en caso acepten la oferta de adquisición; o asimismo solicitarlo a través de la plataforma digital de mesa de partes virtual de PROVIAS NACIONAL: https://sgd.pvn.gob.pe/.

En ese sentido, mediante el presente EDICTO se procede a notificar al Sujeto Pasivo, la propuesta de intención de adquisición del predio identificado con Código: PT-OB4-CHE-TA-001.

**Solicitado por PROVIAS NACIONAL**

Lima, octubre de 2024